

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza."

Saltillo, Coahuila; a 28 de agosto de 2024
No. Oficio. ST/UT/070/2024
Asunto: Incompetencia

C. OMAR REGIS JAQUEZ

Estimado solicitante:

En atención a su solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 050096700002024 de fecha 25 de agosto de 2024, dirigida al sujeto obligado **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, se procede al análisis integral de lo solicitado a efecto de determinar lo que en efectos legales procede.

En consecuencia resulta importante compartirle lo siguiente:

Me permito manifestar que la Secretaría del Trabajo, en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 8º, 16 y 18 Fracción XIII, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Coahuila de Zaragoza; es un organismo público centralizado dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, encargado de auxiliar al Ejecutivo, en la vigilancia y aplicación de las disposiciones en materia de trabajo y prevención social, para procurar el equilibrio entre los factores de la producción, el acceso y la permanencia al trabajo digno, la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad laboral, y la impartición y procuración de justicia laboral en el Estado.

Así mismo y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, cuenta con órganos desconcentrados con autonomía técnica y administrativa, que le están jerárquicamente subordinados, como lo son las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Coahuila de Zaragoza, encargadas de la tramitación y resolución de los conflictos derivados de las relaciones de trabajo, en términos del artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás normas de trabajo.



SECRETARÍA DEL TRABAJO DE COAHUILA

📍 Centro de Gobierno, Planta baja. Blvd. Fundadores y
Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294, Saltillo, Coah.

☎ (844) 698-1096 🌐 📱 📄 Secretaría del Trabajo de Coahuila

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza."

Es por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que, de tal estudio y análisis, se considera que esta dependencia es incompetente para atender sobre su solicitud, por lo que el posible sujeto obligado es la **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza**

Por lo que atendiendo el principio de máxima publicidad nos permitimos indicar que el sujeto obligado citado en el presente párrafo cuenta como medios de contacto y comunicación:

<https://www.pjecz.gob.mx/conocenos/estructura/tribunal-superior-de-justicia/organos-jurisdiccionales/tribunales-especializados/tribunal-de-conciliacion-y-arbitraje/>

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier información pública que requiera de este sujeto obligado y reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO



LIC. GUSTAVO ADOLFO BENITEZ VAZQUEZ

c.c.p. archivo.



SECRETARÍA DEL TRABAJO DE COAHUILA

📍 Centro de Gobierno, Planta baja. Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294, Saltillo, Coah.

☎ (844) 698-1096 🐦 📘 Secretaría del Trabajo de Coahuila